



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Enero 2020



La epidemia de dengue en sus diferentes variantes sigue cobrando vidas y afectando a un mayor número de personas; su mayor incidencia es en la niñez.

Foto cortesía de Diario El País

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

De nuevo las caravanas hacen su aparición. Para el régimen no son la violencia y la pobreza las causas de la huida de la población.

De hecho, dicen no entender por qué las familias huyen del país. Para ellos todo es fruto de conspiraciones políticas de adversarios envidiosos de sus éxitos.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a enero de 2020, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	13
3. Derecho a la protección	18
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	23
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	33

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y un años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de enero del 2020 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar con relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

¹Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

²Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a enero de 2020 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Sin cobertura educativa.



Uno de los derechos más negado por parte del Estado a la niñez es de la educación. No hay un registro exacto, pero la mayoría de estudios hacen un aproximado; un millón de niños y niñas se quedarán sin cobertura educativa en el 2020, cifra que no difiere de los años anteriores.

En los últimos años la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) se ha dedicado a investigar las diversas y complejas problemáticas a las que se enfrenta el sistema de educación pública nacional y dentro de ellas, la poca cobertura educativa del país.

De acuerdo al último estudio, en el 2020 se quedarán sin cobertura educativa 746,260 menores de edad, entre 12 y 15 años, respectivamente.

Dentro de las causales más relevantes para que esta problemática siga afectando a la niñez del país se encuentran el factor económico, (pobreza) que incluye falta de recursos en el hogar, para enfrentar las erogaciones que demanda la asistencia, de uno o varios miembros, a un centro educativo.

Al problema económico se suman las deficiencias propias que presenta el sistema público nacional, como la falta o ausencia de establecimientos educativos destinados a impartir los conocimientos de determinado nivel educativo, ausencia de planteles, y en los últimos años, falta de maestros.

Otro de los problemas graves son los problemas en los hogares o hogares disfuncionales, trabajo infantil como una estrategia de sobrevivencia, a los que

se suma la maternidad prematura de las niñas. Un 25% del total de mujeres embarazadas en el país son niñas.

A todas las causales anteriores se suma un cierto desinterés en la niñez y los padres de familia, para quienes la educación dejó de ser una alternativa para la movilidad social, principalmente por la precariedad laboral para los profesionales.

1.2 Centros educativos acechados por el crimen organizado.

La mayoría de centros educativos públicos se encuentran bajo el acecho del crimen organizado, situación de la que no se escapan escuelas y colegios financiados por la cooperación internacional.

Estos centros financiados por la cooperación internacional se convierten en una alternativa, en un país en donde el Estado le niega este derecho a la mayoría de la niñez y juventud.



De acuerdo a las estadísticas proporcionadas por las fuerzas de seguridad, al menos 400 colegios y escuelas se encuentran dentro de territorios hostiles para los alumnos, maestros y personal administrativo.

Uno de estos centros educativos financiado por la cooperación internacional, específicamente por la Fundación Verona, tuvo que cerrar debido a que los grupos criminales que operan en ese territorio exigían el pago de “extorsión”, de no cumplir con la exigencia delincriminal se ponía en riesgo a todo el personal.

Ante la imposibilidad de pagar la “extorsión” y de no tener otras alternativas, los encargados de la escuela se vieron en la necesidad de cerrar el centro educativo y pusieron un anuncio al público: “cerrado por extorsión”.

“No podemos continuar con nuestra actividad educativa teniendo amenazados a alumnos, profesores y voluntarios. Tampoco podemos

destinar ningún lempira para hacer frente a esta situación”. Comunicado de la Fundación Verona.³

La escuela ubicada en la comunidad El Camalote, El Progreso, Yoro, se dedicaba a enseñar a los alumnos sobre el manejo del vidrio y a realizar artesanías de este material.

Esta escuela es pionera en la enseñanza del manejo del vidrio en Honduras y buscaba posicionar este tipo de artesanías en el mercado nacional e internacional y de acuerdo a la fundación Verona, sólo esperan el momento propicio para poder continuar en sus labores.

1.3 En abandono la infraestructura educativa.



Los estudiantes de primer ingreso se enfrentan a una realidad que durante años han sufrido todas y todos sus compañeros y es el abandono en que se encuentra el sistema público de educación nacional por parte del gobierno.

Y es que si de algo ha dado muestras el actual gobierno es no importarle el sistema de educación pública; por

ende, la infraestructura de escuelas y colegios se cae en pedazos, convirtiéndose, en algunos casos, en una amenaza para alumnos, docentes y personal administrativo.

Y es que de acuerdo a la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), la mayoría de los 21,819 centros educativos a nivel nacional enfrentan problemas de infraestructura como el deterioro de los

³ Diario El Heraldo. 19/1/2020. Pág. 26

techos, muros perimetrales, puertas, sanitarios, acceso a servicios como agua, luz y hasta falta de mobiliario.

Informes del DIGECEBI establecen que un 81% de los centros educativos tienen problemas de techos, un 66% deficiencias en módulos sanitarios y 47% de los centros presentan problemas con el tratamiento de aguas residuales.

“Existen temas pendientes y la mayor necesidad está en el área de techos del sistema educativo, y el tema de los sanitarios, ambos escenarios tienen las mismas necesidades en cuanto a infraestructura”. Director general de DIGECEBI, Oscar Montes.⁴

Las denuncias por el pésimo estado en que se encuentra la infraestructura educativa, la hacen los padres y los estudiantes permanentemente, tal es el caso de la Escuela San José Cinco, en el departamento de Cortes, no tiene techo desde hace por los menos cuatros meses.

Los padres de familia no descartan las acciones de protesta para que las autoridades procedan arreglar el techo de la escuela.

Otro caso y más grave que el anterior, es el de la escuela ubicada en la colonia Colina, de Santa Rosa de Copán, la cual tiene como construcción un par de láminas y allí reciben clases al menos 400 niños y niñas.

De acuerdo a diversos estudios se necesitan al menos 1,500 millones de dólares para recuperar la infraestructura educativa en todo el país, no obstante, y de acuerdo a la DIGECEBI, solo se tiene previsto 141 millones de lempiras.

Las y los estudiantes de primer ingreso, correrán con la misma suerte de sus compañeros más antiguos, recibir clases en un ambiente hostil no solo porque la infraestructura se encuentra en pésimo estado, sino también porque los centros escolares se encuentran acechados por el crimen organizado.

⁴ Diario El Heraldo. 26/1/2020. Pág. 6

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a enero de 2020 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Continúa la epidemia de dengue.



La epidemia de dengue en sus diferentes variantes sigue cobrando vidas y afectando a un mayor número de personas; su mayor incidencia es en la niñez.

La epidemia estuvo presente durante todo el 2019, lo que deja al

descubierto la incapacidad o la indiferencia de las autoridades sanitarias con relación a la salud de las y los hondureños.

Las proyecciones de las autoridades sanitarias para el 2020 son desalentadoras, ya que advierten que de continuar la tendencia la epidemia aumentará y culpan de ello a las condiciones ambientales; se ha vuelto incontrolable la reproducción del mosquito.

“De continuar la tendencia de casos de dengue, Honduras podría afrontar una epidemia más grande que la registrada el año pasado”. Vice ministro de Salud, Roberto Cosenza.⁵

De acuerdo al funcionario, la población del mosquito debe ser controlada en los primeros seis meses del año de lo contrario, el número de enfermos va a aumentar y se tendrá una epidemia más grande que la del 2019.

Las estadísticas de la Secretaría de Salud registran una tendencia al alza y es que son 156 personas afectadas diariamente por la enfermedad, de acuerdo a los registros hasta al 31 de enero.

⁵ Diario La Prensa. 30/1/2020. Pág. 14

La mayor incidencia de la enfermedad es en la niñez; la primera víctima de este año fue una niña de apenas seis años, que murió en el hospital Mario Catarino Rivas, de la ciudad de San Pedro Sula.

A la muerte de la niña se suma la de un niño de ocho años y la de una mujer embarazada en el mismo hospital y en el mismo departamento, Cortés, en donde se detectaron 156 casos de dengue en enero, siendo los municipios más afectados: Choloma y Puerto Cortés.

Asimismo, la Secretaría de Salud reportó en enero, la muerte de una niña de cinco años y un menor de seis, en el Distrito Central, Francisco Morazán.

En el tercer reporte epidemiológico del 2020 de la Secretaría de Salud registra 3,232 contagiados de los cuales 275 son personas con dengue grave.

Las regiones del país más afectados por la epidemia del dengue, salvo pequeñas variantes, son los mismos del año pasado, la región metropolitana de San Pedro Sula, registra 81 casos; El Paraíso 10 casos, Choluteca con 7 y la metropolitana del Distrito Central 4.

Un análisis comparativo revela que el primer mes del 2020 se registraron 110 casos más con relación al mismo período del 2019.

Hasta el momento, y a pesar que se decretó un estado de emergencia, todas las iniciativas y acciones de las autoridades de Educación no han impactado ni siquiera minimizado la epidemia, las personas siguen sufriendo el dengue y la niñez sigue muriendo a causa de la enfermedad.

2.2 Aumenta la mortalidad neonatal.

Las diversas enfermedades presentes en todo el territorio nacional ya no sólo afectan a las personas adultas y a la niñez, ahora a los neonatos cuyas muertes aumentaron en el 2019, de acuerdo a las estadísticas que se manejan en el sistema de salud pública.



La muerte de neonatos se ha incrementado en la zona sur del país, principalmente. Hasta el 31 de diciembre del 2019 se registraron 37 muertes, con menos de 29 días de nacidos, de los cuales un 48% fue producto de malformaciones congénitas.

De acuerdo a las autoridades, las cifras son altas y si no existe una campaña de prevención la problemática tiende a agravarse.

“Son datos preocupantes, ya que en la mayoría de los casos las enfermedades que llegan a padecer los niños pudieron haber sido prevenidas”. Especialista del Hospital del sur, Gustavo Adolfo Avelar.⁶

La tendencia de este fenómeno es al aumento a partir del 2017, cuando se registraron 32 fallecidos; 35 en el 2018 y 37 en el 2019, de acuerdo a los registros dados a conocer por las autoridades.

Dentro de las causales para que estén muriendo neonatos, de acuerdo a los especialistas, se encuentran los embarazos en adolescentes, no consumir suplementos durante el período de gestación y no cumplir con los controles prenatales.

Las enfermedades que más afectan a los recién nacidos son la hidrocefalia, anencefalia, atresia esofágica, atresia anal, a las que se suman otras malformaciones como el labio leporino y paladar hendido y pie equinovaro.

De acuerdo a los especialistas en el sistema público hasta el momento no existe un plan de acción preventivo por parte de las autoridades de salud con relación al fallecimiento de neonatos, cuya tendencia es al alza.

2.3 Ingovernabilidad en el sistema salud.

Los acuerdos no cumplidos en el sistema de salud pública provocan ingovernabilidad; en este caso las enfermeras se vieron obligadas a realizar un paro de labores para exigir el cumplimiento de varios acuerdos suscritos con el actual gobierno.

Las autoridades en un principio amenazaron con despidos y nuevas contrataciones de personal paramédico, no obstante, después de tres días de

⁶ Diario El Heraldillo. 27/1/2020. Pág. 16

suspensión de labores el gobierno aceptó las demandas del gremio, que consisten en un aumento salarial y al pago de un bono.



Dentro de las exigencias de las enfermeras están el pago de un bono de 13,000 lempiras y un aumento salarial de 1,100; acuerdos suscritos en el 2019 con el gobierno, pero a la fecha éste no ha honrado los compromisos adquiridos.

No obstante, las autoridades de Salud en vez de buscar una alternativa a la demanda de las enfermeras amenazaron con contratar nuevo personal.

“Los enfermeros auxiliares que actualmente no tienen trabajo pueden presentar sus currículos en los hospitales y en los centros regionales para una contratación expedita”. Viceministro de Salud, Roberto Cosenza.

Asimismo, las autoridades de Salud dieron instrucción para que los responsables de las direcciones regionales de salud y hospitales apliquen inspectorías y que realicen audiencias de descargo contra quienes falten a sus labores.

Ante la demanda de pacientes y ante un posible colapso en los hospitales y centros de salud, las autoridades se comprometieron, tres días después de iniciado el paro laboral, a cumplir con los acuerdos suscritos por el gobierno y aceptaron las demandas, por lo que se suspendió el paro de labores.

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

- Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:
- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
 - b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
 - c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

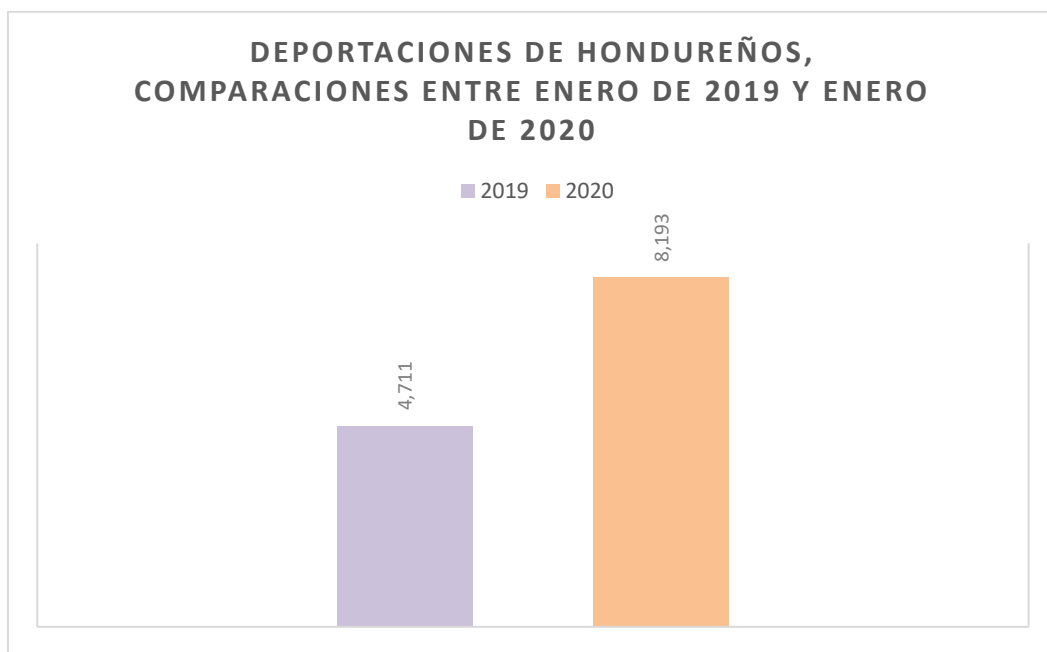
A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a enero de 2020 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración.

El panorama migratorio de 2020 indica que la migración de hondureños tiende al alza, y si continúa a este ritmo, Honduras superará las cifras que dejó el 2019 según datos del Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO).

Sin embargo, esta entidad deja entrever que este aumento se debe en buena medida a la cantidad de compatriotas que retornaron al país después de haberse marchado en las caravanas de migrantes.

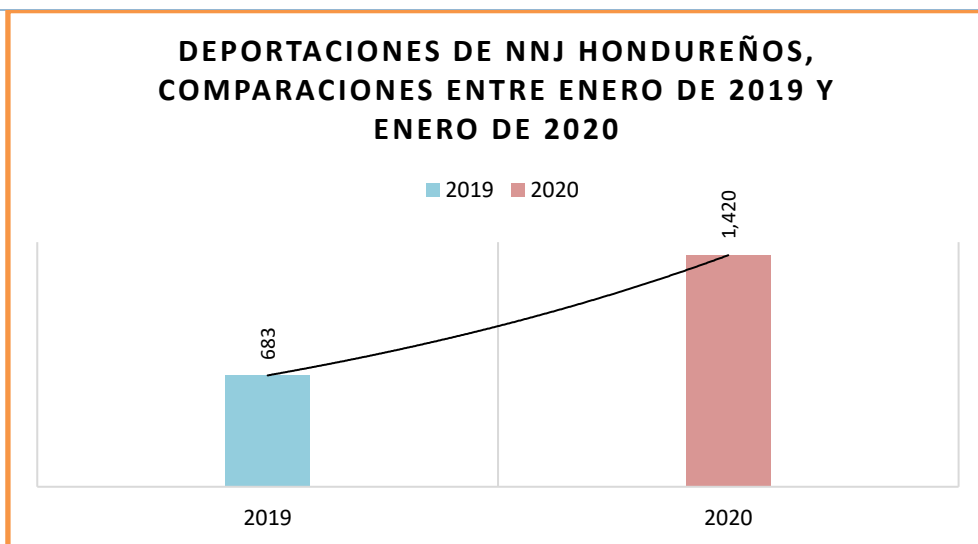
Para el mes de enero la cifra de hondureños migrantes retornados fue de 8,193. Al comparar las deportaciones entre 2019 y 2020 vemos que estas aumentaron en un 96.4%, es decir, en 3,482 personas.



Fuente: CONMIGHO

De los 8,193 migrantes retornados reportados por CONMIGHO, 1,574 son niños, niñas y jóvenes (NNJ), los que representan el 19.2% del total.

Al hacer comparaciones entre las cifras de NNJ deportados en enero de 2019 y los de 2020 vemos que estas se incrementaron en un 130%, al pasar de 683 a 1,574.



Fuente: CONMIGHO

Los datos difundidos por Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional a través de CONMIGHO indican que la República de México continúa siendo la nación que más hondureños detiene y retorna al país, tal y como lo fue durante el 2019.

3.2 Nuevas “caravanas de migrantes” se organizan en 2020.



El pasado 15 de enero, unas 3 mil personas se organizaron para concertar lo que fue la primera caravana de migrantes del año 2020.

Tan solo 15 días después, unas 300 personas bajo la modalidad de convocarse por redes sociales (estrategia utilizada por todas las caravanas anteriores), se dieron cita para constituir lo que fue una segunda caravana que también partió con rumbo hacia los Estados Unidos.

Estas nuevas caravanas están conformadas por personas provenientes de todo el país, en su mayoría jóvenes. Al igual que en otras caravanas migrantes, la gente

que participa en estos eventos, asegura que huyen de Honduras en búsqueda de oportunidades, así como por la violencia, la desigualdad, la corrupción, la pobreza y la impunidad imperantes en el territorio.

La primera caravana salió los días 14 y 15 de enero desde los puntos aduaneros de Corinto y Agua Caliente, fronterizos con Guatemala. Allí, más de 3.500 personas, entre ellas mujeres y niños, muchos de ellos menores de cinco años, se agruparon para cruzar las distintas fronteras, un plan que fracasó en México debido a las nuevas medidas adoptadas por este país.

El presidente de Guatemala Alejandro Giammattei permitió que los hondureños ingresaran a Guatemala bajo el convenio CA-4. Sin embargo, insistió en la necesidad de contar con toda la documentación, especialmente en el caso de menores de edad.

Giammattei advirtió que, al llegar a la frontera con México, los migrantes “se van a topar con un muro” que les impediría el paso.



México aceptó tomar medidas sin precedentes para frenar la migración irregular, incluido el despliegue de la Guardia Nacional, un cuerpo militar formado por miembros de la Policía Federal, la Naval y el Ejército.

La Guardia Nacional mexicana trató de impedir el ingreso de los migrantes usando sus escudos e incluso lanzó gases lacrimógenos, mientras que algunos de los inmigrantes arrojaban piedras a los agentes.

El gobierno de Andrés Manuel López Obrador mantiene una política de freno a las rutas de migración a Estados Unidos ante la presión del presidente Donald Trump.

Muchos de los migrantes decidieron separarse de la caravana y empezar el proceso para entrar al país de forma regular. México señala que podrían trabajar ahí y solicitar asilo, pero no se les permitirá el paso libre a Estados Unidos.

El Instituto Nacional de Migración de México (INM) indicó que daría prioridad a "las niñas y niños no acompañados y acompañados, así como personas migrantes de condición vulnerable como mujeres embarazadas, ancianos y personas con discapacidad".

El canciller de México, Marcelo Ebrard, advirtió que las autoridades no tolerarán la presencia de migrantes centroamericanos que intenten ingresar al país violentamente o con afán de causar conflictos.

CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación, se presenta el análisis de los datos correspondientes a enero de 2020, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.⁷

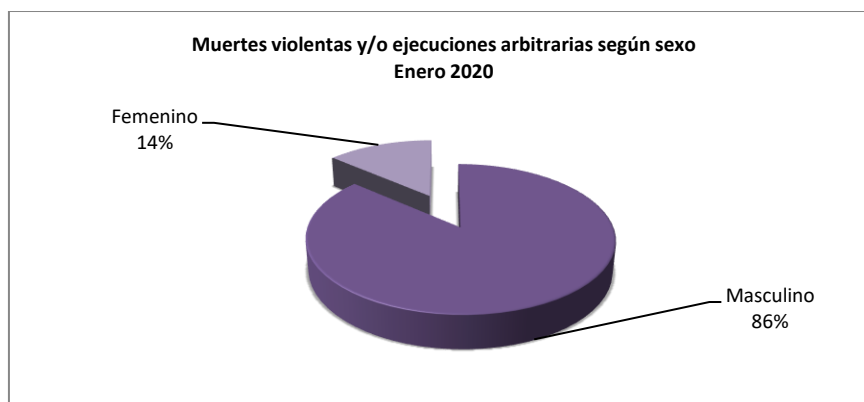
De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural y accidental.

Los suicidios se incorporan a partir de enero del 2020 debido a la periodicidad con la que estos fenómenos ocurren en el país, y se integran de manera alterna a las cifras de asesinatos y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes.

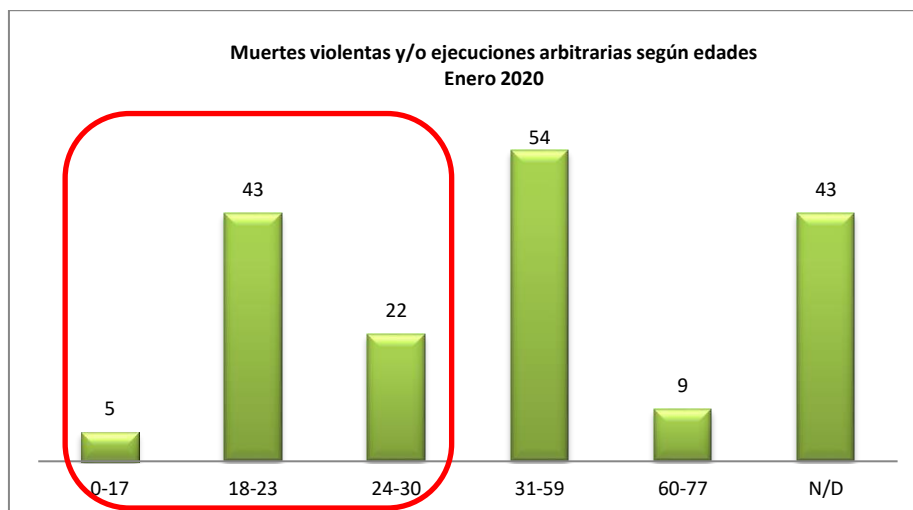
⁷ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante enero los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 176 personas**, lo que representa una cifra de **6 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 152 fueron del sexo masculino, 24 del sexo femenino.

De estos **24 asesinatos de mujeres** registrados por Casa Alianza de Honduras, **5 (20.8%) son considerados femicidios** de acuerdo con la definición de Diana Russell.⁸ En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante el mes de enero, una mujer perdió la vida cada 18 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, **70 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años**, representando el 39.7% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 8 y los 77 años.



⁸ Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, “los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacía ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres”.

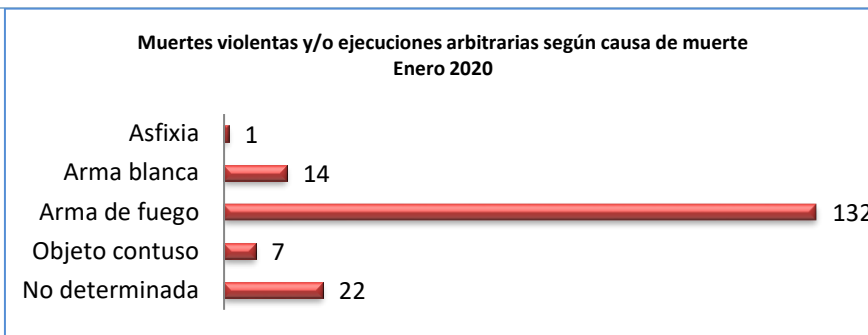
Los homicidios múltiples⁹ registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante enero, reportan la muerte en forma violenta de **13 personas**, las que ocurrieron en **3 matanzas**.

Desde enero de 2018 a enero de 2020 (25 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 122 matanzas con un saldo de 460 decesos.

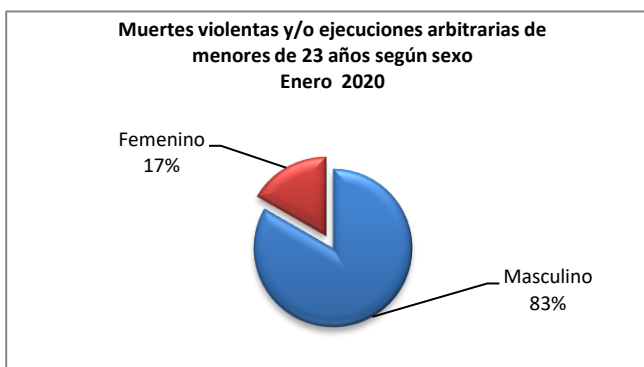
Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Enero	2018	1	3
Febrero	2018	7	25
Marzo	2018	2	7
Abril	2018	2	7
Mayo	2018	5	16
Junio	2018	5	15
Julio	2018	8	26
Agosto	2018	2	7
Septiembre	2018	2	7
Octubre	2018	3	15
Noviembre	2018	2	8
Diciembre	2018	3	9
Enero	2019	10	35
Febrero	2019	1	3
Marzo	2019	5	17
Abril	2019	7	23
Mayo	2019	9	31
Junio	2019	7	24
Julio	2019	2	6
Agosto	2019	10	35
Septiembre	2019	4	14
Octubre	2019	4	13
Noviembre	2019	8	33
Diciembre	2019	10	68
Enero	2020	3	13
Total		122	460

La causa principal de las muertes violentas durante enero fue la provocada por armas de fuego con el 75% de los casos, seguido por las causas no determinadas con el 12.5%, las provocadas por arma blanca con el 7.9%, continúan las producidas por un objeto contuso con el 3.9% y finalmente las causadas por asfixia por estrangulación con el 0.5%.

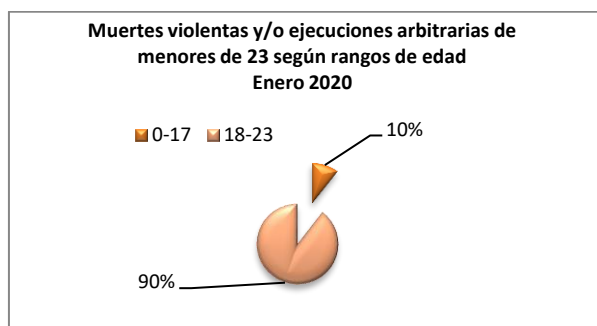
⁹ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para enero se registró un total de **48 casos**, de los cuales, 40 corresponden al sexo masculino y 8 al sexo femenino.

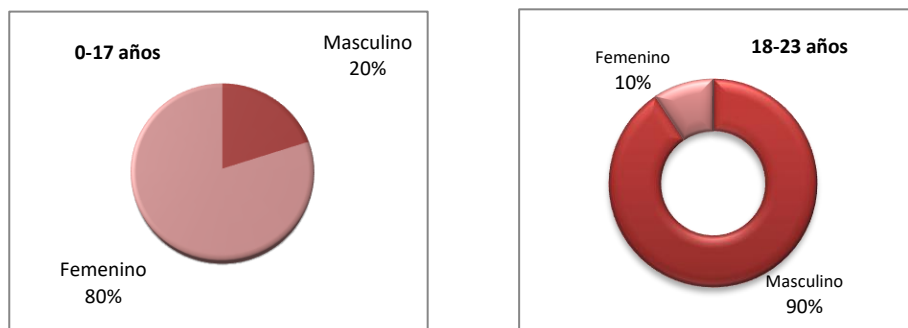


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportaron un total de 5 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 43 muertes.



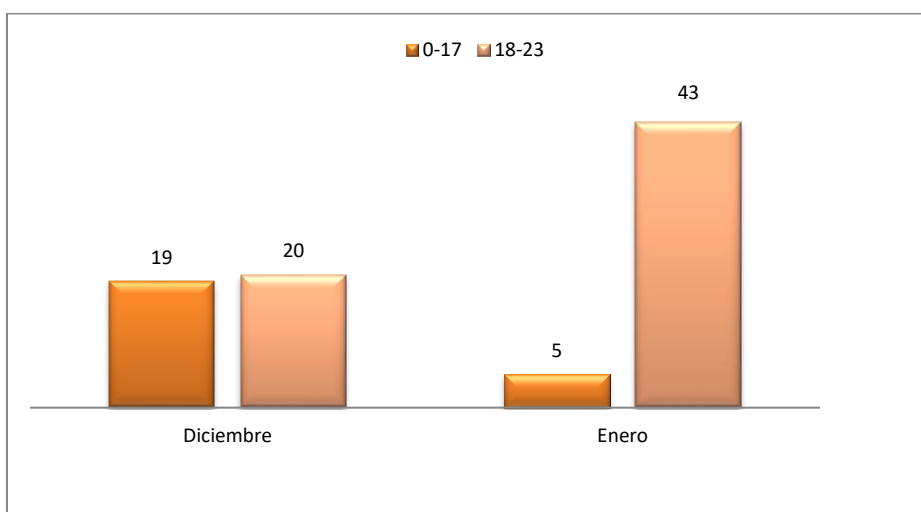
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 1 y las de sexo femenino 4. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 39 y las de sexo femenino 4.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, enero 2020.



Si se comparan las muertes violentas de enero (48 casos) con las de diciembre (39 casos) se registra aumento de 9 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Diciembre de 2019 y Enero de 2020.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

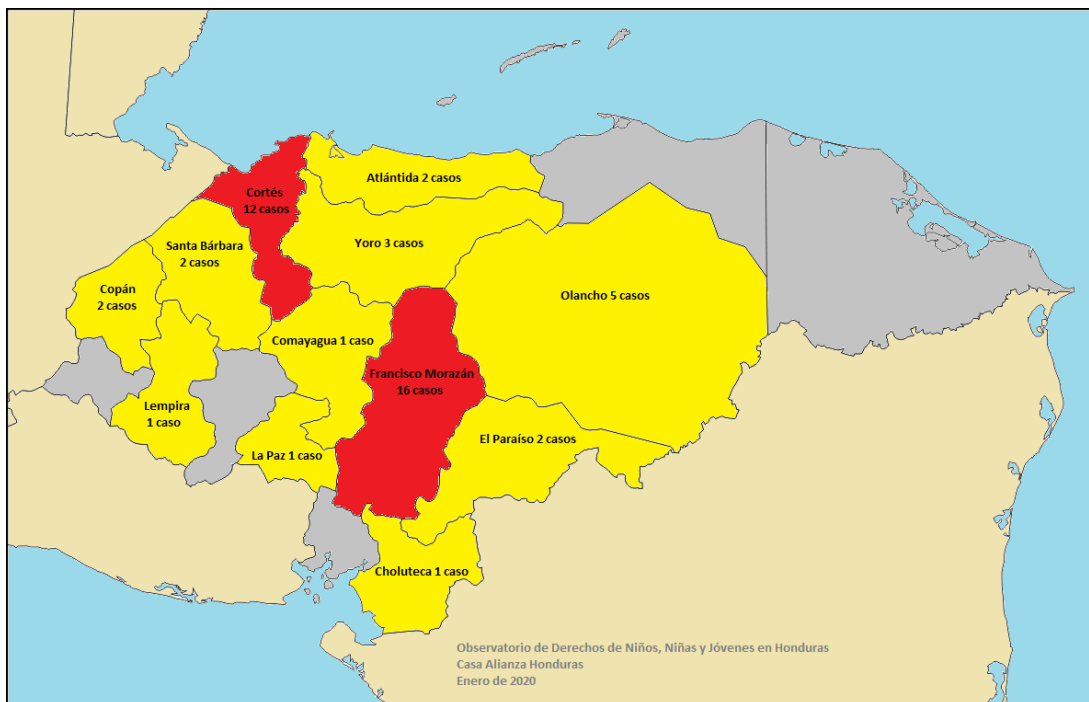
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central con 13 y Choloma con 7.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Enero 2020					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	La Ceiba	2	Choluteca	Choluteca	1
Comayagua	San Jerónimo	1	Copán	Nueva Arcadia	2
Cortés	Choloma	7	Francisco Morazán	Distrito Central	13
	San Pedro Sula	5		Guaimaca	2
El Paraíso	Yuscarán	1		Talanga	1
	El Paraíso	1	Lempira	Cololaca	1
La Paz	Marcala	1	Olancho	Catacamas	3
Santa Bárbara	San Francisco de Ojuera	2		Guata	1
Yoro	El Progreso	2		Juticalpa	1
	Olanchito	1			

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Francisco Morazán y Cortés con 16 y 12 casos respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 58.3% de los sucesos a nivel nacional.

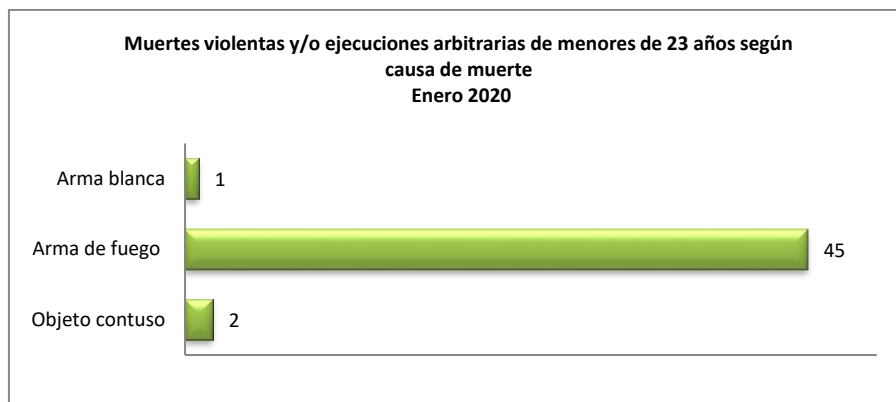
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Enero 2020		
Departamento	# casos	%
Atlántida	2	4.1%
Choluteca	1	2%
Comayagua	1	2%
Copán	2	4.1%
Cortés	12	25%
El Paraíso	2	4.1%
Francisco Morazán	16	33.3%
La Paz	1	2%
Lempira	1	2%
Olancho	5	10.4%
Santa Bárbara	2	4.1%
Yoro	3	6.2%
Total	48	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, Enero 2020.



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 48 casos registrados en enero, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 93.7%, seguida por las producidas por un objeto contundente con el 4.1% y finalmente las producidas por arma blanca con el 2%.



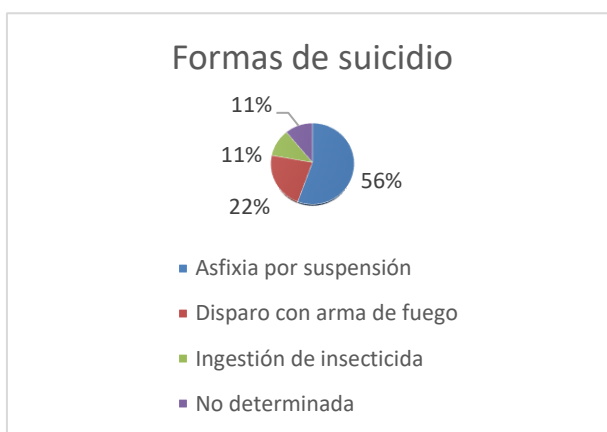
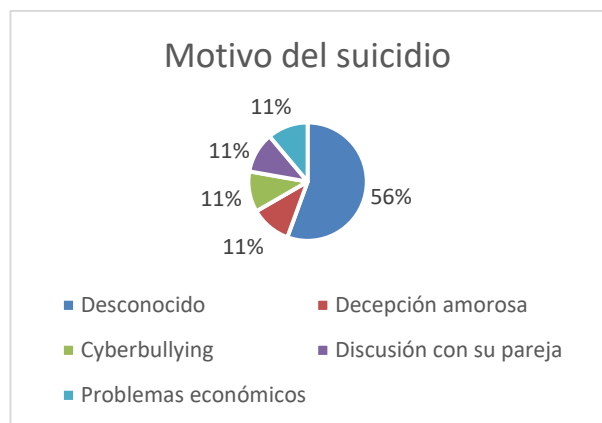
Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en enero se contabilizaron 10 sucesos; 8 del sexo masculino y dos del sexo femenino. Del total, un caso pertenece a un joven menor de 23 años.

El suicidio es uno de los fenómenos que ha tomado notoriedad últimamente en el país, es debido a ello que a continuación presentamos un resumen de estos sucesos indicando hasta donde la información lo permita, los motivos y las formas de quitarse la vida.

Durante enero de 2020, los medios de comunicación escrita del país reportaron la muerte por suicidio de 9 personas, siendo de estas 3 del sexo femenino y 6 del sexo masculino. Las edades comprendidas están entre los 14 y los 72 años.

En 5 de los sucesos se desconoce el motivo por el cual decidieron quitarse la vida, las otras causas fueron: decepción amorosa, problemas económicos, cyberbullying y la discusión con su pareja.

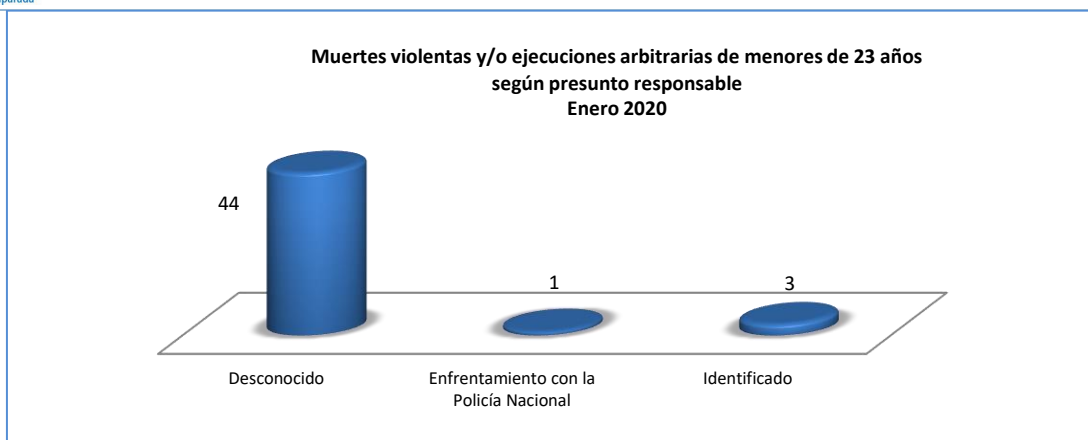
4 sucesos se dieron en el departamento de Francisco Morazán, 2 en Choluteca, 2 en El Paraíso y 1 en el departamento de Yoro. La forma más recurrente de muerte fue la provocada por la asfixia por suspensión con 5 casos, luego los disparos con arma de fuego con 2 casos y finalmente la ingestión de insecticida con un caso, al igual que una causa no determinada.



En el mes de enero, los medios de comunicación escrita del país reportaron la desaparición de 4 personas: una niña de 16 años en el municipio de San Pedro Sula y 4 hombres pertenecientes al Municipio del Distrito Central.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante enero, en el 91.6% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto nivel de impunidad con el que actúan los autores de estos crímenes.



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 21 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 21 años, particularmente entre **febrero de 1998 y enero de 2020 se han registrado en el país 13,325 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los setenta y dos meses (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 4,211 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

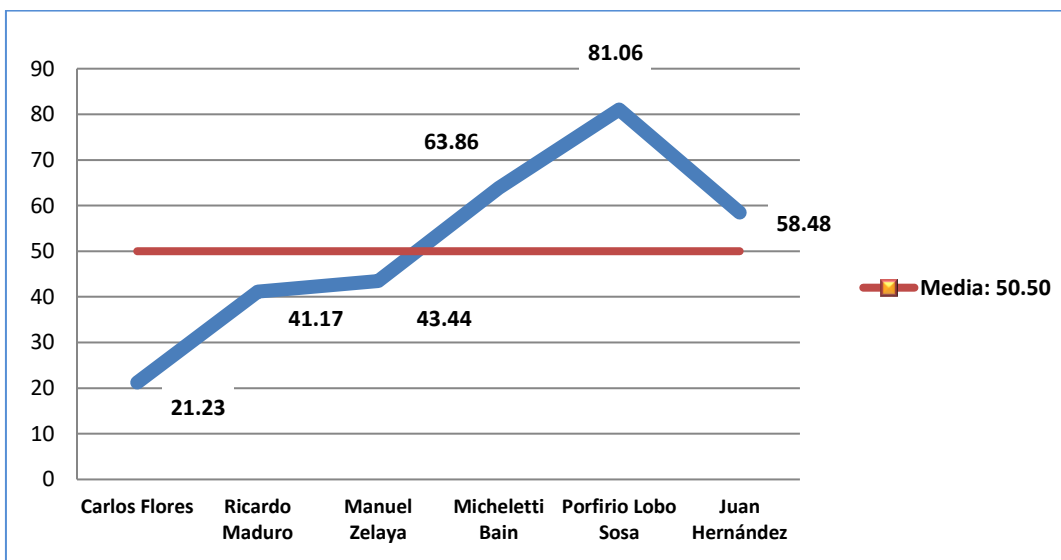
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de enero de 2020)	72	4,211	58.48
TOTAL		264	13,325	50.47

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa **una pequeña reducción**; presentando un **promedio mensual de 58 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

Alcaldía Recibe “Análisis Situacional De Derechos De La Niñez En El Distrito Central”¹⁰



Autoridades de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) recibieron el informe “Análisis Situacional de Derechos de la Niñez y Adolescencia en el Municipio del Distrito Central”, que fue elaborado con el fin de articular estrategias con sectores claves para brindar una respuesta ante las diversas situaciones de vulneración que este sector presenta.

El documento fue recibido por la vicealcaldesa municipal, Eva del Carmen López, y el mismo establece que es imperativo la articulación y coordinación de acciones estratégicas con las instituciones del Estado, entidades, mecanismos e instancias en la implementación de leyes,

¹⁰ Tomado de: <https://www.elinformativo.hn/archivos/80397>

normas, políticas, servicios y presupuestos a nivel nacional y municipal orientados a respetar, promover, proteger, restituir y restablecer los derechos de los niños y niñas.

En el contexto de las actividades del Consejo Municipal de Garantía de Derechos de la Niñez del Distrito Central, se definió la realización de este análisis; para lograr este fin se organizó la alianza entre Aldeas Infantiles SOS, Save The Children y World Visión.

Asimismo, la Coordinadora de Instituciones Privadas Pro las Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y sus Derechos (COIPRODEN), con propósitos solidarios de contribuir en temas de interés nacional como los análisis permanentes para atender la problemática que afecta directamente a la niñez y juventud.

Todo esto en el marco del Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Honduras (SIGADENAH), creado mediante el Decreto Ejecutivo Número PCM-020-2019.

El objetivo de socializar el análisis realizado es visibilizar la actual situación a la que se enfrentan los menores en el Distrito Central, y hacer incidencia sobre las autoridades municipales y del gobierno central para mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

La población estimada para el 2019 en el municipio es de un millón 259 mil 646 habitantes, según datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE, 2013), de estos el 53 por ciento son mujeres y el 47 por ciento son varones, de esa cantidad aproximadamente 400 mil son niños y adolescentes.

Entre las vulnerabilidades que presenta este sector y que afectan sus derechos está el incremento en el índice de embarazo de adolescentes en un promedio del 2.5 por ciento, siendo el DC uno de los municipios con mayor número en esta problemática en el país.

En lo escolar, aunque prácticamente el 100 por ciento de los centros de educación pública del municipio ha superado la meta de 200 días de clase y se ha realizado esfuerzos en pro de la mejora de la calidad educativa, se ha identificado algunos problemas a nivel nacional, pues un millón 100 mil pequeños se encuentran fuera del sistema educativo.

En protección de la niñez, el maltrato y el castigo físico se ha incrementado hasta un 90 por ciento de los hogares y no hay procesos estructurados desde el Estado que apoyen a revertir estas prácticas.

En cuanto al trabajo infantil se ha identificado que en el DC unos 17 mil 123 niños en edades de entre 5 y 7 años se encuentran laborando. Esta cifra representa un seis por ciento de la población infantil del municipio.

Además, según cifras de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), hasta junio de 2019 se registraban 11 mil 372 niños y niñas menores deportados de Norteamérica.

En relación al derecho de participación, el principal obstáculo que se vincula con este es que a nivel de la sociedad priva una cultura adulto-centrista y que el espacio de los niños y niñas en la toma de decisiones tanto en el hogar como en la comunidad no es considerado relevante.